



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NÚMERO **EF - 015** DE 2008

( 08 MAYO 2008 )

**"Por medio del cual se adopta y reglamenta las opciones de grado establecidas en el artículo segundo del Acuerdo No. 007 del 22 de febrero de 2002, el Acuerdo 0028 de 2007 y el acuerdo 0104 de 2007 del Consejo Académico"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales, y**

## CONSIDERANDO:

- Que es competencia de cada Unidad Académica de la Universidad adoptar y reglamentar las modalidades de Opción de Grado definidas por el Consejo Académico mediante acuerdo 007 de febrero de 2002, de acuerdo con su desarrollo y condiciones específicas, para que sean pertinentes a los programas ofrecidos.
- Que el Instituto de Educación a Distancia debe permitir a sus estudiantes acceder a las distintas opciones de grado en igualdad de condiciones aprovechando su modalidad de educación a distancia, aplicando el principio de flexibilidad.

## ACUERDA:

### ARTÍCULO 1º.

Todo estudiante de nivel de pregrado del Instituto de Educación a distancia de la Universidad del Tolima, deberá escoger una opción de grado, como requisito parcial para la obtención de su título profesional.

### ARTICULO 2º.

El Instituto de Educación a Distancia adopta todas las modalidades de grado establecidas en el acuerdo 007 de 2002, el acuerdo 0028 de 2007 y el acuerdo 104 de 2007 del Consejo Académico, quedando establecidas las siguientes modalidades de grado:

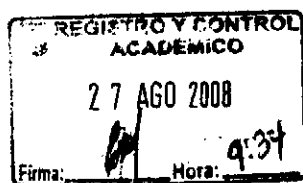
1. Trabajo de grado
2. Prestación del Servicio Social Empresarial
3. Profundización en un área
4. Participación en grupos de Investigación
5. Excelencia Académica
6. Práctica Internacional
7. Emprendimiento

## DEL TRABAJO DE GRADO

### ARTICULO 3º.

#### DEFINICION

Se denomina trabajo de grado al proceso teórico-práctico de carácter científico, tecnológico, pedagógico, socio-cultural o de extensión a la comunidad que desarrolla el estudiante sobre un área de formación profesional o tecnológica, y que por su profundidad académica y metodológica apunta a la generación de conocimientos teóricos o prácticos a la aplicación y comprobación de teorías, al rescate y fomento de la cultura o la creación de modelos tecnológicos o teóricos que contribuyan a la



#### INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
www.ut.edu.co/idead

*el*



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

solución de problemas de la comunidad relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida.

Todo trabajo de grado debe ser inscrito en el Comité de Investigaciones de la respectiva unidad académica y ser registrado en el Comité Central de Investigaciones (CCI) de la Oficina de Investigaciones de la Universidad del Tolima para efectos de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos. Si el proyecto de trabajo de grado participa en las convocatorias del CCI o en otras convocatorias de instituciones nacionales e internacionales podrá ser financiado o cofinanciado.

## PARAGRAFO 1º.

A los estudiantes que opten por esta modalidad se les capacitará académica y metodológicamente para habilitarlos, desde el punto de vista científico, en la elaboración de su proyecto de trabajo de grado, el cual debe ser presentado formalmente al Comité de Grado del Programa cuando hayan cursado el 70% de las asignaturas del plan de estudios o a partir del cuarto semestre académico.

## ARTICULO 4º.

### DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

Todo proyecto de trabajo de grado debe presentarse ante el Comité Curricular del respectivo programa, cumpliendo con los siguientes requisitos, atendiendo al Formato para la Presentación de Proyectos de Investigación establecido por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima:

- a) Título
- b) Autores
- c) Grupo de Investigación
- d) Línea de Investigación
- e) Resumen
- f) Duración
- g) Justificación
- h) Planteamiento del Problema
- i) Marco Teórico y Antecedentes
- j) Objetivos
- k) Diseño metodológico
- l) Bibliografía
- m) Cronograma
- n) Presupuesto
- o) Resultados Esperados
- p) Trayectoria de los investigadores
- q) Sugerencia de Pares

Una vez estudiado por el Comité Curricular, este proyecto se aprueba para su desarrollo y se asigna el Director de trabajo de grado. En caso de que el proyecto sea rechazado, el (los) estudiante (s) deberán presentar uno nuevo.

Una vez desarrollado el proyecto, todo trabajo de grado debe presentarse en original y una copia al Comité Curricular los diez (10) primeros días de cada mes, acompañado de la carta remisoría de los autores y la certificación en cuanto al requerimiento en normas de la Biblioteca Rafael Parga Cortés de la Universidad del Tolima. El documento final de investigación deberá tener como mínimo los siguientes aspectos, atendiendo la normatividad y los criterios de la Biblioteca Rafael Parga Cortés de la Universidad del Tolima:

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
[www.ut.edu.co/idead](http://www.ut.edu.co/idead)

*lp*  
2



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

- a). Portada y contraportada
- b). Advertencia y firmas de los estudiantes y jurados por Acuerdo 057 de agosto de 1994
- c). Advertencia según Acuerdo 0066 de 2003 en relación con la autoría de la investigación
- d). Nota de aceptación
- e). Dedicatorias
- f). Agradecimientos
- g). Tabla de contenido
- h). Lista de Cuadros
- i). Lista de Anexos
- j). Resumen
- k). Introducción
- l). Objetivos
- m). Justificación
- n). El Problema (Antecedentes-Descripción-Formulación)
- o). Marco Teórico
- p). Diseño metodológico
- q). Análisis de Resultados
- r). Conclusiones
- s). Bibliografía
- t). Anexos

## PARAGRAFO 1º.

Los trabajos correspondientes a investigaciones cualitativas etnográficas podrán presentar otra estructura, según las orientaciones del Director del Trabajo de Grado.

## PARAGRAFO 2º.

El trabajo de grado deberá entregarse al Comité Curricular con un mínimo de dos meses de anticipación a las fechas de graduación programadas por la Universidad del Tolima.

## PARAGRAFO 3º.

Recibido el trabajo de grado en la Dirección del Programa, el Comité Curricular dispondrá de un plazo de quince días para comunicar su concepto por escrito al (los) estudiante (s)

## PARAGRAFO 4º.

Los trabajos de grado se desarrollarán por dos (2) estudiantes preferencialmente, pero en casos de proyectos que por su complejidad así lo ameriten, el Comité podrá autorizar el máximo de estudiantes teniendo en cuenta el tipo y el problema de investigación.

## PARAGRAFO 5º.

Todos los trabajos de grado deberán demostrar un nivel suficiente de calidad y utilidad, deberán resolver algún problema o necesidad humana, bien sea educativa, cultural, ambiental, comercial, empresarial, tecnológica, científica, del conocimiento etc. Podrán diseñarse también, como soporte o fundamento teórico de aplicación de la práctica docente académico-administrativa establecida en el plan de estudios de algunos programas.

## PARAGRAFO 6º

El estudiante debe matricularse ordinariamente, cancelando el valor correspondiente a Continuidad Académica, por semestre que utilice en la elaboración y desarrollo de su trabajo de grado, y dentro de los plazos estipulados por el Calendario Académico de la Universidad del Tolima.

## ARTICULO 5º.

### DEL DIRECTOR DE TRABAJOS DE GRADO:

643



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Una vez aprobado el proyecto de trabajo de grado por el Comité Curricular, se hará el respectivo registro del mismo y la designación del Director del Trabajo de grado, comunicando por escrito estas decisiones al (los) estudiante (es) junto con la copia de su propuesta. El original será enviado al Director designado, quien debe responder por escrito su aceptación como Director.

PARAGRAFO 1º.

El Director del trabajo de grado será un profesional especialista en el área seleccionada del proyecto de investigación y se comunicará esta designación al Comité de Investigaciones del Instituto de Educación a Distancia, junto con el título de la investigación y los nombres de los estudiantes a asesorar en el IDEAD.

PARAGRAFO 2º.

Cuando los Directores de trabajo de grado sean profesionales no vinculados a la Universidad del Tolima, deberán acreditar su idoneidad profesional con la presentación con la presentación de su hoja de vida debidamente soportada.

PARAGRAFO 3º

Los Directores remitirán al Comité Curricular el trabajo con su respectivo concepto escrito, cuando consideren superadas todas las exigencias de su parte, con el propósito de ser enviado el trabajo a los respectivos jurados. El Comité Curricular autorizará a los autores para gestionar las dos copias necesarias de los jurados.

ARTICULO 6º.

## DE LOS JURADOS

El comité Curricular una vez recibidos los proyectos con el concepto favorable de los directores, designará para cada trabajo dos jurados calificadores diferentes al Director, haciendo llegar por conducto de la Universidad una copia de trabajo a cada uno de éstos.

PARAGRAFO 1º.

Los jurados serán, al igual que el Director del trabajo de grado, profesionales especializados en el área de investigación. Cuando se trate de estudiantes de postgrado, los jurados deberán acreditar, igualmente, un título de postgrado.

PARAGRAFO 2º.

Los jurados dispondrán de quince días calendario para emitir su concepto escrito, sobre el desarrollo del trabajo, que puede ser ACEPTADO- ACEPTADO CON MODIFICACIONES (Especificando por escrito las mismas), o RECHAZADO justificando, igualmente por escrito, este concepto.

PARAGRAFO 3º.

Cuando el trabajo sea aceptado sin modificaciones o se le haya realizando las correcciones a satisfacción de los jurados, éstos los remitirán al Comité Curricular para la programación de las sustentaciones correspondientes, según calendario fijado por el Programa.

ARTICULO 7º.

## DE LAS SUSTENTACIONES

Las sustentaciones del trabajo de grado serán obligatorias, y tendrán como finalidad comprobar la autonomía y originalidad del estudio, aclararlo, precisarlo y/o

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
www.ut.edu.co/idead



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

enriquecerlo, y permitir a los jurados y demás asistentes plantear las preguntas, dudas e inquietudes pertinentes.

## PARAGRAFO 1º.

La sustentación será, con el exclusivo propósito de socializar el resultado de los trabajos; tendrá una duración no mayor de 45 minutos, y a ella deberá asistir, los dos jurados, el Director del trabajo de grado y el Director del programa o su delegado. Cuando el director del trabajo de grado no pueda asistir por alguna circunstancia, la sustentación se llevará a cabo sin su presencia. Para algunos programas de postgrado la sustentación recibe el nombre de la socialización.

## PARAGRAFO 2º.

Los Directores de programa quedan facultados para planear y organizar la socialización de los trabajos de grado en las comunidades o escenarios donde se hayan desarrollado la investigación, y con la participación de los actores involucrados.

## PARAGRAFO 3º.

Ningún estudiante o grupo de autores podrá sustentar su trabajo de grado sin el concepto de aprobado del Director del Trabajo y/o sin la presencia de los jurados designados.

## PARAGRAFO 4º.

Al finalizar la sustentación, los autores resolverán todas las preguntas formuladas por los jurados y por los asistentes sobre aspectos relacionados con su trabajo de grado.

## ARTICULO 8º.

### DE LA CALIFICACION

El trabajo de grado debe ser calificado por los jurados con una nota numérica entre 0.0 y 5.0 y quedará consignada la valoración en un acta prevista por la Dirección del Programa.

Si la nota es superior a 4.5 (MERITORIO) deberá justificarse por escrito para el respectivo trámite por parte del Comité Curricular y Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia.

## PARAGRAFO 1º.

A la sustentación del trabajo de grado, en pregrado y postgrado, se le asignará por parte de cada uno de los jurados la calificación que resulte de tener en cuenta tanto la evaluación del trabajo de grado o informe escrito (50%), como de la sesión de sustentación (50%). La nota definitiva del Trabajo de Grado será la sumatoria de las dos, y corresponderá a una calificación numérica y cualitativa así:

- o Menor de 3.5 Aplazado
- o 3.5 a 4.4 Aprobado
- o 4.5 a 4.9 Meritorio
- o 5.0 Laureado

## PARAGRAFO 2º.

Cuando la calificación del trabajo de grado, en los programas de pregrado o postgrado, sea inferior a tres cinco (3.5), el trabajo deberá ser corregido o modificado, según las exigencias del jurado y del Comité Curricular del programa y se le reprogramará otra sustentación.

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
[www.ut.edu.co/idead](http://www.ut.edu.co/idead)



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PARAGRAFO 3º.

Una vez concluida la sustentación, el jurado calificador procederá a diligenciar, en todas sus partes, el acta correspondiente, y a dar a conocer los resultados a los autores del proyecto. Esta acta se entregará a la Dirección del Programa para efectos de procedimiento de grado.

ARTICULO 9º.

## DE LA PRESENTACION FINAL DEL TRABAJO DE GRADO:

Una vez aprobado el trabajo con la respectiva sustentación, los autores deben gestionar 1 copia del trabajo en CD y el empastado en dos originales (Estudiantes del CREAD de Ibagué), y tres para los demás CREAD. La Dirección del Programa, una vez reciba los documentos para grado, distribuirá los empastados de la siguiente manera: Biblioteca Rafael Parga Cortés, el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima y biblioteca del CREAD. El trabajo en CD reposará en el programa.

PARAGRAFO 1º.

Los estudiantes que por cualquier circunstancia no hagan entrega del documento de trabajo de grado a los jurados y/o no sustenten dentro de las fechas del calendario académico, deberán cancelar el pago de continuidad académica para continuar su proceso de Trabajo de grado.

PARAGRAFO 2º.

El empastado será del color acordado por cada programa con la Biblioteca Rafael Parga Cortés de la Universidad del Tolima. Los títulos y nombres serán en letras doradas en la carátula y el lomo, y deberá ser entregado en la Secretaría del programa, lo cual hará parte del paz y salvo exigido por la Universidad para el trámite de los grados.

## DE LA PRESTACION DEL SEMESTRE SOCIAL

ARTICULO 10º.

### DE SU DEFINICION

Actividad mediante la cual, el estudiante presta un servicio en cualquier área de su formación. Se cumple un trabajo de extensión a la comunidad, con carácter educativo, cultural, comercial, empresarial, técnico, bancario, científico, de la salud y/o social, sea en entidades estatales y/o privadas, y en todas aquellas en las cuales incidan los programas que ofrece el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

ARTICULO 11º.

### DEL OBJETIVO DEL SEMESTRE SOCIAL

El objetivo del Semestre de Servicio Social consiste, en establecer una relación directa entre el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima y la comunidad, para identificar sus problemas, dificultades, intereses y expectativas sociales, económicas, culturales y ambientales, de acuerdo con los objetivos y el objeto de la transformación de cada programa.

PARAGRAFO 1º.

El Comité Curricular de cada Programa aprobará la propuesta presentada acorde con los objetivos y la actividad a realizar, designando al tutor-asesor para el acompañamiento respectivo.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
www.ut.edu.co/idead

*Handwritten signature*  
6



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PARAGRAFO 2º.

La duración mínima del Servicio Social será de mil seiscientos horas (1600) horas certificadas por la empresa, excepción hecha de los programas tecnológicos (800) Cuando el estudiante realice el Semestre Social en los dos ciclos se tendrá en cuenta la sumatoria para el cumplimiento de las 1600 mil seiscientos horas.

ARTICULO 12º.

## ALCANCE

Aplica para los estudiantes de los dos últimos semestres de los programas académicos. En caso de presentar una o dos asignaturas reprobadas, podrá matricularlas como estudiante regular o verlas como cursos libres.

Culminado sus estudios, deberá cancelar continuidad académica si no ha terminado la práctica.

ARTICULO 13º.

## DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O ACTAS DEL COMPROMISO CON LAS INSTITUCIONES:

Para el desarrollo del Semestre Social como opción de grado, cada programa a través de la Secretaría de Centros Regionales, elaborará un convenio específico o acta de compromiso (Contratos de aprendizaje) con las instituciones o entidades oficiales o privadas del sector educativo, cultural, de la salud, empresarial, bancario, ambiental, de desarrollo humano y/o comunitario, o con aquellas afines con el objeto de transformación y los objetivos de cada programa, facilitando la documentación requerida para determinar la legalidad del mismo.

PARAGRAFO 1º.

El Director de cada Programa y el Coordinador de Proyección Social serán los encargados de determinar las entidades, organismos o empresas con las cuales el Instituto de Educación a Distancia suscribirá los convenios o las actas de compromiso para la prestación del Semestre Social como requisito de grado, de acuerdo con los objetivos y el objeto de transformación del programa.

ARTICULO 14º.

## DE LA INDUCCION A LA MODALIDAD DE TRABAJO:

Los estudiantes que opten por la modalidad del Semestre Social como requisito de grado, deben recibir de la Universidad una inducción a la modalidad de su trabajo, a las características de la Institución, entidad o empresa donde prestarán sus servicios, las funciones a desempeñar y los compromisos adquiridos, las formas y criterios de evaluación de su trabajo, entre otros aspectos.

ARTICULO 15º.

## DE LA TEMATICA A DESARROLLAR- PROPUESTA INICIAL

Los estudiantes que elijan la modalidad del Semestre Social como opción de grado deben elaborar una propuesta de trabajo a desarrollar en la entidad, institución o empresa correspondiente, antes de iniciar el Semestre de Servicio Social. Podrá ser presentada desde los últimos semestres del plan de estudios.

PARAGRAFO 1º.

En los casos donde la empresa solicite el servicio social de los estudiantes o éste haya logrado ubicarla, se le aceptará la práctica con una carta de presentación y se les dará 15

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co

[www.ut.edu.co/idead](http://www.ut.edu.co/idead)



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

días hábiles para la presentación de la propuesta al Director del Programa para su aprobación y designación del Tutor-Asesor, de acuerdo a las actividades que se vayan a realizar.

PARAGRAFO 2º.

## DE LOS COMPONENTES EN LA PROPUESTA

La propuesta establecida en el artículo anterior debe contener, como mínimo los siguientes componentes según lo dispuesto por el Comité Central de Investigaciones.

- Título de la situación o problema a desarrollar
- Justificación
- Objetivos (General y específicos)
- Marco Teórico- Antecedentes
- Diseño Metodológico
- Plan de acción (cronograma de actividades)
- Resultados esperados
- \* Bibliografía

PARAGRAFO 3º.

La propuesta debe ser presentada para su estudio y aprobación al Comité Curricular el cual dará su concepto por escrito dirigido al estudiante, con copia a la Coordinación de Proyección Social para la legalización del proceso e información al tutor asignado.

ARTICULO 16º.

## DEL DESARROLLO DE LA PROPUESTA Y DEL INFORME FINAL:

Una vez desarrollada la propuesta durante el Semestre Social el estudiante elaborará y presentará el informe final correspondiente, en un tiempo máximo de dos meses, una vez terminado el Semestre Social.

PARAGRAFO 1º.

Tanto la propuesta inicial como el trabajo o informe final deben ser elaborados con las normas requeridas por La Biblioteca.

PARAGRAFO 2º.

El trabajo o informe final debe anexar: Certificación de la empresa del cumplimiento de las horas estipuladas en el convenio - Visto Bueno en el formato de informe final DO-DO-P03-F01 (s.g.c.) por parte del Asesor - Visto Bueno de biblioteca

ARTICULO 17º.

## DE LA EVALUACION:

La evaluación de los estudiantes que opten por la modalidad del Semestre Social será permanente, de acuerdo con las características y objetivos de cada programa, en concordancia con el desempeño de las funciones y/o desarrollo de las actividades programadas en la propuesta de trabajo.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
[www.ut.edu.co/idead](http://www.ut.edu.co/idead)





# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PARAGRAFO 1º.

El profesional responsable del Servicio Social en la entidad, organismo o empresa respectiva, reportará al tutor-asesor dos evaluaciones periódicas en el formato DO-DOP03-F02 valoradas así:

- El primero, de avance con un valor del 40%
- El segundo, de logros o resultados o informe final con un valor del 40 %
- La sustentación del informe final con un valor del 20% formato DO-DO-P03-F04 firmada por los jurados asistentes.

PARAGRAFO 2º.

La Conversión de los porcentajes en valores numéricos estará a cargo del Coordinador de Proyección social o el Director de cada Programa en su defecto.

ARTICULO 18º.

## DE LA LABOR DEL TUTOR ASESOR

El asesor será designado en el momento de la aprobación de acuerdo a la afinidad con la actividad a desarrollar en la empresa.

PARAGRAFO 1º.

Su labor será de acompañamiento en las actividades, teniendo de referencia: la propuesta inicial, los avances que de forma periódica entregue el estudiante y el reporte de los tres formatos de calificación reportados por el supervisor: Asesorar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades

Si la distancia lo permite el asesor debe visitar las instalaciones donde el estudiante realiza su práctica o en su defecto aprovechar las TIC para la retroalimentación del proceso.

PARAGRAFO 2º.

El asesor debe reportar de manera periódica los avances presentados ante la dirección del programa y si el Informe lo requiere se lleva al Comité Curricular para tomar los correctivos respectivos.

PARAGRAFO 3º.

Se le reconocerá por esta labor 15 horas cátedra, reporte que el programa presentará a Secretaría Administrativa.

ARTICULO 19º.

## DE LA SUSTENTACION DEL INFORME FINAL:

Todos los estudiantes deberán sustentar los resultados de su Semestre Social. Programadas por el Coordinador de Proyección Social o Dirección del Programa en su defecto.

PARAGRAFO 1º.

A las sustentaciones establecidas en el artículo anterior deben asistir el profesional responsable del Servicio Social en la entidad donde se haya desarrollado, el tutor-asesor, el director o su delegado y el Coordinador de Proyección Social.

*Ge*  
9



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ARTICULO 20°.

## DE LAS CALIFICACIONES

La calificación aprobatoria del Semestre Social será de (3.0) como mínimo, para efectos del informe de grados a la oficina de Registro y Control Académico en la siguiente escala:

Inferior a 3.0 como NO APROBADO

Entre a 3.0 y 5:0 como APROBADO

ARTICULO 21°.

## DE LA REPROBACION DEL SEMESTRE SOCIAL:

El estudiante que repruebe el semestre social, ya sea por bajos resultados académicos, por inasistencia reiterada, por retiro del mismo o por no presentar el informe final en los términos establecidos, deberá escoger otra opción para cumplir el requisito de grado.

## DEL SEMINARIO DE PROFUNDIZACION:

ARTICULO 22°.

### DE SU DEFINICION

Entiéndase por Seminario de Profundización como el estudio de temáticas específicas en las problemáticas relacionadas con el objeto de transformación de los programas, complementando un área de formación de interés para los estudiantes de pregrado y postgrado.

ARTICULO 23°

### DE LA SELECCIÓN DE LOS SEMINARIOS:

El comité Curricular de cada programa organizará un portafolio de temas afines con el objetivo del programa, el cual será presentado a los estudiantes que cursen 80% de la carrera para su consideración, estudio y selección, de acuerdo con sus aspiraciones profesionales, Institucionales y comunitarias.

PARAGRAFO 1°

Los estudiantes podrán seleccionar otro tema observando los mismos requisitos, que satisfaga igualmente sus expectativas, el cual será avalado en todos los casos, por el Comité Curricular y cumpliendo siempre con lo estipulado en el presente acuerdo.

PARAGRAFO 2°.

La Adopción de la modalidad de Seminario de Profundización deberá contar como mínimo, con el Interés del 70% de los integrantes del nivel, o con el número de estudiantes que permita que el seminario sea auto financiable para el desarrollo de un mismo tema. Los demás se podrán acoger a las otras opciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTICULO 24°.

### DE LA PROGRAMACION Y DURACION:

Los Seminarios de Profundización se programarán en los horarios establecidos por cada programa para las actividades presénciales o en los convenidos con el Comité

INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
www.ut.edu.co/idead



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Curricular y con una intensidad horaria presencial total de acuerdo con el nivel de cada programa, así:

Programas de pregrado Treinta horas presenciales

Programas de postgrado cuarenta horas presenciales

Los Seminarios se realizarán una vez se haya terminado el desarrollo de las asignaturas que conforman el plan de estudios

PARAGRAFO 1º. Simultáneamente en el último semestre, a solicitud del estudiante, se puede realizar el Seminario de Profundización con el semestre regular.

PARAGRAFO 2º. Simultáneamente con dos asignaturas pendientes (no vistas o reprobadas) y que sean presentadas bajo la modalidad de Convocatoria Institucional o Cursos Libres:

PARAGRAFO 3º. Ofertar Seminarios de Profundización en el receso académico de acuerdo a la demanda de estudiantes y el cumplimiento del número mínimo para la conformación de los grupos.

PARAGRAFO 4º. Para efectos de pago, el estudiante deberá cancelar individualmente el valor establecido en el respectivo periodo por: Semestrè regular, seminario, Convocatorias Institucionales o Cursos Libres según el caso.

PARAGRAFO 5º. El estudiante que haya culminado todas sus asignaturas y que opte por esta modalidad como opción de grado no estará obligado a pagar continuidad académica mientras esté realizando el Seminario de Profundización. En caso de reprobación podrá tomar una nueva opción de grado corriendo el cobro de continuidad académica.

PARAGRAFO 6º. Como profundización en un área, previa autorización del Comité Curricular, los estudiantes pueden elegir un Post grado ofrecido por La Universidad del Tolima, e

incluso de otras universidades siempre y cuando esté relacionado con los respectivos programas de pregrado y cumplan con la intensidad horaria exigida, del cual deberán aprobar el primer período lectivo (Trimestre-Cuatrimestre- semestre)

PARAGRAFO 7º. Como profundización en un área, previa autorización del Comité Curricular, los estudiantes pueden elegir un Diplomado ofrecido por La Universidad del Tolima, siempre y cuando esté relacionado con los respectivos programas de pregrado y cumplan con la intensidad horaria exigida.

ARTICULO 25º.

## DE LAS ESTRATEGIAS METODOLOGICAS:

La metodología a aplicarse en los Seminarios de Profundización será la desarrollada en todos los cursos o asignaturas de la modalidad de Educación a Distancia, con acuerdo pedagógico, sesiones presenciales y actividades no presenciales como lecturas, consultas bibliográficas,

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
[www.ut.edu.co/idead](http://www.ut.edu.co/idead)



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

prácticas que complementen los estudios teóricos, trabajos de campo y/o aplicación, visitas de observación, elaboración de informes y estudios de casos, entre otras. Contemplándose así un trabajo extratutorial muy importante para el logro de los objetivos del seminario. Se recomienda asistencia permanente del estudiante a todo el proceso y se propenderá siempre por una alta calidad educativa.

PARAGRAFO 1º.

La conformación de los grupos de trabajo o CIPAS para los Seminarios de Profundización será de dos (2) o tres (3) estudiantes y en casos excepcionales de cuatro (4)

ARTICULO 26º.

## **DE LOS COMPONENTES BASICOS DE CADA SEMINARIO:**

En el diseño de cada seminario de Profundización ( Plan de Curso- organización didáctica), se tendrá en cuenta el desarrollo de cinco componentes o conjunto de actividades de aprendizaje, los cuales comprenden a su vez los componentes de Ciencia, Tecnología y Sociedad.

1. Aprendizajes conceptuales y teóricos (Componente de Ciencia) Entendido éste como los contenidos o conjunto de conocimientos y conceptos que los estudiantes y tutores pondrán en común en cada sesión presencial.
2. Aprendizajes o contenidos procedimentales (Componente tecnológico, relativo a las destrezas y habilidades) Implica enseñar y aprender como hacer y saber hacer, las formas de actuar y resolver problemas, y el manejo de los procesos y recursos tecnológicos.
3. Trabajo de Campo (Componente sociedad) Comprende el conjunto de actividades de aplicación y de trabajo grupal o interactivo, en el cual el estudiante deberá relacionarse con otras personas y grupos para aprender con ellos o para solucionar problemas o conflictos. Incluye el trabajo práctico que sea programado como complemento de Seminario.
4. Logros y resultados a obtener: Cada grupo tendrá unos logros, resultados o metas de aprendizaje como producto de la reflexión y el trabajo de cada uno de los CIPAS, el cual deberá presentado, con las técnicas de ICONTEC debidamente empastado a la dirección del programa, con destino a la biblioteca de la Universidad, y el respectivo CREAD.
5. Materiales de apoyo Didáctico: En este componente se describen los materiales de apoyo didáctico básicos como textos, lecturas complementarias, videos y otras ayudas audiovisuales que se utilizarán como mediadores de los aprendizajes.

PARAGRAFO 1º.

Para la selección de los materiales pedagógicos (textos y otros), los tutores responsables de su orientación pasarán las respectivas referencias bibliográficas al Comité Curricular del programa para su consideración y visto bueno.



ARTICULO 27°.

## UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

### DE LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES:

Esta será igualmente establecida por el acuerdo 0024 de junio del 95 para el desarrollo de todas sus asignaturas, o sea una evaluación permanente o de procesos (lecturas, consultas a bibliotecas y a expertos, trabajos de aplicación, estudios de casos, participación individual y grupal, aportes al tema y evaluaciones parciales) con un valor del 60 %, y una evaluación o convocatoria final (trabajo escrito individual) de aplicación teórico práctico del seminario desarrollado con un valor del 40%

PARAGRAFO 1°.

Los trabajos de aplicación deben contribuir a un desarrollo organizacional, académico o administrativo, de las institución o empresa a la que el estudiante se encuentre vinculado y deberá presentarse a la comunidad con la que se relaciona mediante una socialización.

ARTICULO 28°.

### DE LAS CALIFICACIONES

La nota mínima aprobatoria de los seminarios de Profundización no podrá ser inferior a 3.5 (tres punto cinco)

ARTICULO 29°

### DE LOS TUTORES QUE ORIENTAN LOS SEMINARIOS:

1. Cada seminario de Profundización será orientado por un tutor que deberá acreditar formación de posgrado en una de las áreas o campos de formación objeto de estudio del programa, formación y/o experiencia específica en el tema objeto del Seminario y experiencia docente universitaria.
2. El Comité Curricular de cada programa aprobará los Seminarios de Profundización, en función de la relación directa con el área de formación profesional y en cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación.
3. Para efectos de la asignación de carga correspondiente a los Seminarios de Profundización tendrá prelación el tutor a quien le fue aprobado, sin que esto impida, por requerimiento académico, la asignación de otro tutor.
4. La asignación de un tutor diferente a quien se le haya aprobado el Seminario de Profundización, será realizada por la dirección del programa, de la base de tutores autorizados por el Comité Curricular para la orientación del Seminario.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
www.ut.edu.co/idead

*Ge*  
13



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

5. No se asignará carga correspondiente a Seminarios de Profundización a aquellos tutores que se encuentren vinculados a procesos disciplinarios, que hagan trámite ante Secretaría Académica del IDEAD.

## PARAGRAFO 1º.

La asignación de un tutor diferente a quien se le haya aprobado el Seminario de Profundización será realizada por la Dirección del Programa, de la base de tutores autorizados por el Comité Curricular para la orientación del Seminario.

## PARAGRAFO 2º.

No se asignará carga correspondiente a Seminarios de profundización a aquellos tutores que se encuentren vinculados a procesos disciplinarios que hagan trámite ante Secretaría Académica del IDEAD.

## ARTICULO 30º

### DE LOS VALORES

Cada Seminario de Profundización tendrá un valor según el nivel y la intensidad horaria total, así:

Programas de pregrado: Un SMMV

Programas de postgrado: Dos SMMV

Este se cancelará dentro de los términos estipulados por el Instituto de Educación a Distancia, según recibos de pago y fechas preestablecidas en el calendario Académico o normatizadas por el Comité de Coordinación.

## ARTICULO 31º.

### DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SEMINARIOS

Los Comités Curriculares deben planear, organizar y evaluar los Seminarios de Profundización de su respectivo programa en los términos establecidos por este acuerdo, y por las normas vigentes en el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima. Tanto las fechas, como los demás aspectos relacionados con los seminarios de Profundización serán previamente aprobados por el Comité de Coordinación.

## DE LA PARTICIPACION EN GRUPOS DE INVESTIGACION

## ARTICULO 32º.

### DE SU DEFINICION

La participación en grupos de Investigación y/o en Semilleros de Investigación es una actividad mediante la cual el estudiante se desempeña como Co-investigador en un grupo de investigación reconocido por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima, o por un ente de investigación acreditado nacional o internacionalmente.

62



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

## PARAGRAFO 1º.

La permanencia en el grupo de Investigación de un estudiante que opte por esta modalidad de grado no podrá ser inferior a 1600 horas de dedicación exclusiva avaladas por el director del grupo, para el caso de los programas profesionales. Para los programas tecnológicos la dedicación no será inferior a 800 horas, certificadas por el Coordinador del Semillero o del Grupo de Investigación.

## PARAGRAFO 2º.

El estudiante que escoja esta opción, y que se vincule a un grupo de investigación y/o semillero de investigación de la Universidad del Tolima no adquiere ningún vínculo laboral con la institución.

## PARAGRAFO 3º.

Los estudiantes que se vinculen a Grupos de investigación y/o a Semilleros de Investigación y que emprendan labores dentro de estos grupos reconocidos por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima deberán presentar una carta de intención al Comité Curricular del Programa y Comité de Investigaciones del IDEAD para optar al grado mediante esta modalidad. Adjuntarán a dicha comunicación una constancia diligenciada por el Coordinador del Grupo y/o Semillero en donde se estipulen los tiempos, funciones, actividades y responsabilidades a cumplir dentro del Plan de Trabajo.

## PARAGRAFO 4º.

Los estudiantes que hayan emprendido actividades con anterioridad en Grupos y/o Semilleros deberán presentar al Comité Curricular y Comité de Investigaciones del IDEAD, los documentos que soporten el desarrollo investigativo, aclarando tiempos, funciones, actividades y productos logrados en el desempeño del Grupo y/o Semillero, además de las copias de informes de avances de su gestión en el grupo, junto con el reporte del Coordinador del grupo quien avala dichos progresos. El Comité Curricular del programa y el Comité de Investigaciones del IDEAD determinarán la pertinencia y viabilidad de incluir dichos trabajos desempeñados, comprobados y certificados como opción de grado.

## DE LA EXCELENCIA ACADEMICA

### ARTICULO 33º.

### DE SU DEFINICION

Los estudiantes que hayan obtenido durante toda su carrera un promedio no inferior a cuatro punto cinco (4.5), un mínimo de cuatro matrículas de honor, no hayan perdido ninguna asignatura y no hayan incurrido en faltas disciplinarias, según lo establecido en el Reglamento Estudiantil, podrán graduarse una vez culminen todas las asignaturas del plan de estudios.

### PARAGRAFO 1º.

El estudio y selección de las hojas de vida de los estudiantes aspirantes a la excelencia académica deberá hacerse por el Director del Programa, quien presentará el informe respectivo al Consejo de Facultad o al Consejo Directivo del Instituto de Educación para el aval correspondiente.



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PARAGRAFO 2º.

El promedio académico solo será concedido a los estudiantes de los programas de pregrado.

PARAGRAFO 3º.

El documento base de estudio por parte de las instancias involucradas en este proceso será la hoja de vida (en tres originales) del estudiante con las calificaciones y los promedios de todos los semestres establecidos en el plan de estudios del programa, la cual será expedida y autenticada por el jefe de la oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Tolima, y remitida mediante oficio a la Dirección del programa correspondiente.

## DE LA PRÁCTICA INTERNACIONAL

ARTICULO 34º.

### DE SU DEFINICION

La complementación de los estudios teóricos adquiridos en la Universidad con la práctica buscando que los estudiantes tengan acceso a una realidad concreta. Realizar programas y prestar servicios referentes a su área profesional, en alguna de las entidades públicas o privadas, en institutos o entidades de investigación, en organizaciones no gubernamentales internacionales, en embajadas u órganos internacionales con sede sucursal en el extranjero o en Colombia.

PARAGRAFO 1º.

La práctica Internacional tendrá una duración mínima de 200 horas. La certificación será expedida por el representante legal de la entidad o quien haga sus veces o delegue, o de la agencia u organismo intermediador.

PARAGRAFO 2º.

La agencia o el organismo intermediador, entidad pública o privada, instituto o entidad de investigación, organización no gubernamental internacional, o embajadas u órganos internacionales con sede o sucursal en el extranjero o en Colombia, en la cual el estudiante realizara su práctica internacional, debe estar legalmente constituida.

## DEL EMPRENDIMIENTO

ARTICULO 35º.

Entendida la opción de emprendimiento, como la alternativa del desarrollo de Planes de Negocios de conformidad con los principios establecidos en la ley 1014 del 26 de enero de 2006.

PARAGRAFO 1º.

El estudiante que aspire a obtener su título profesional por la modalidad de Emprendimiento deberá cumplir las siguientes condiciones:

- o Presentación de un Plan de Negocios específico (documento escrito) de manera individual o asociativa, que incluya claramente los objetivos del Negocio y la descripción de los métodos a emplear para el logro de los objetivos.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354  
Fax 2656086 Atención al Estudiante (8) 2669344 E- mail:idead@ut.edu.co  
www.ut.edu.co/idead





# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

- o El presupuesto correspondiente
- o La participación mediante inscripción en la convocatoria pública para el Registro de Planes de Negocios de los emprendedores.
- o La acreditación de la decisión favorable para la asignación de recursos del Fondo Emprender.
- o La suscripción del contrato respectivo.

PARAGRAFO 2º.

El instituto de Educación a Distancia, dispondrá de talleres de formación para orientar desde los programas el espíritu empresarial y la asesoría a los emprendedores.

## DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 36º.

Los programas en convenio con otras universidades se acogerán a los requisitos de grado exigidos por dichas instituciones, o podrán convenir con ellas, por medio de autorización escrita la aplicación de cualquiera de las modalidades descritas.

ARTICULO 37º.

Todas aquellas disposiciones que no han sido contempladas en el presente acuerdo serán resueltas por el Comité de Coordinación del Instituto de Educación a Distancia, siempre y cuando velen por la calidad académica de los programas que se ofrecen y de sus respectivas opciones de grado.

ARTICULO 38º.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Ibagué a

MAYO 2008

EL PRESIDENTE,

JESUS RAMON RIVERA BULLA

EL SECRETARIO,

PAULINA YOLANDA PARGA LOZANO

Proyectó: Centros Regionales, Deicy C.